



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2014, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 26 DE FEBRERO DE 2014, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA TALENTIA POSTDOC PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL PERSONAL INVESTIGADOR Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA.

Vistas las solicitudes presentadas por las personas interesadas en la convocatoria de subvenciones reguladoras por la Orden de 26 de febrero de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa Talentia Postdoc para la movilidad internacional del personal investigador y se efectúa su convocatoria (BOJA número 41 de 3 de marzo de 2014), concurren los siguientes

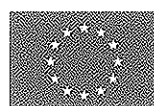
ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Orden de 26 de febrero de 2014 se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondientes al programa Talentia Postdoc.
2. Las solicitudes han sido presentadas en el tiempo y forma requeridos conforme a la citada Orden de 26 de febrero de 2014 y la tramitación se ha desarrollado de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la misma.
3. Las solicitudes han sido analizadas y valoradas por la Comisión de Selección constituida conforme a lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de febrero de 2014, teniendo en cuenta los criterios de evaluación recogidos en el apartado 12 del citado Cuadro Resumen.
4. Completado el proceso selectivo, la Comisión de Selección, tras su reunión celebrada en la ciudad de Córdoba del 18 al 20 de Junio de 2014, emite el correspondiente acta en la que se incluyen las propuestas de personas beneficiarias, personas suplentes para cada uno de los regímenes de movilidad y personas que no superan el proceso selectivo.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 de la Orden de 26 de febrero de 2014, la propuesta provisional de resolución contendrá la relación de personas interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, así como la relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación, que tendrán la consideración de beneficiarias suplentes, y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.
2. Conforme a lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición final única de la Orden de 26 de febrero de 2014, el número de personas beneficiarias suplentes queda limitado a 8 por cada régimen de movilidad, entrada o salida.
3. De acuerdo con lo previsto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de febrero de 2014, la Comisión de Selección del Programa Talentia Postdoc es el órgano colegiado competente para la evaluación de las solicitudes y elaborar la propuesta provisional de resolución.
4. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el citado apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de febrero de 2014, la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento es el órgano



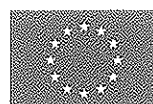
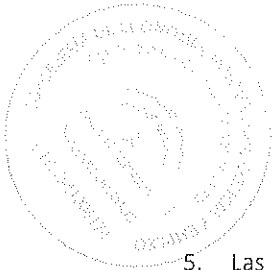


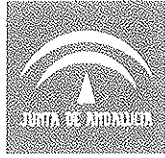
competente para resolver en uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades concedidas y conforme a lo previsto en el apartado 13 del cuadro resumen, en relación con el artículo 15 de la Orden de convocatoria, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

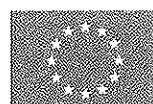
1. Conceder una subvención para desarrollar actividades de investigación en un contexto de movilidad internacional, conforme a lo indicado en cada memoria de solicitud a las 16 personas relacionadas en el Anexo I de esta propuesta provisional de resolución.
2. Declarar como suplentes a las personas relacionadas en el Anexo II, las cuales podrán adquirir la condición de personas beneficiarias, conforme al orden de suplencia establecido, en el caso de producirse vacantes antes de la propuesta definitiva de resolución.
3. Desestimar el resto de solicitudes evaluadas, relacionadas en el Anexo III, no haber superado el proceso selectivo previsto en la Orden de 26 de febrero de 2014.
4. Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 26 de febrero de 2014, se concede un plazo de 10 días hábiles para que las personas beneficiarias provisionales y suplentes provisionales puedan:
 - a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
 - b) Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.
 - c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. La propuesta provisional se tendrá por aceptada:
 - 1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
 - 2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.
5. Las personas beneficiarias y suplentes provisionales deberán presentar, junto al formulario-Anexo II de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de febrero de 2014, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.
6. El formulario-Anexo II y, en su caso, documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de febrero de 2014, siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los





documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

7. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:
 - a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
 - b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
8. Las personas beneficiarias y suplentes provisionales deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de febrero de 2014, conforme a la declaración realizada con su solicitud, y que son los siguientes:
 - a) Residencia: No ser residente del país donde se va a desarrollar la investigación.
 - b) Título de Grado:
 - 1.º Haber obtenido un título de grado. Para la aplicación de esta Orden se considerarán titulaciones equivalentes al título de grado: el título universitario oficial de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o título equivalente obtenidos en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior. Para titulaciones emitidas en países no incluidos en el Espacio Europeo de Educación Superior será necesario informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.
 - 2.º Haber obtenido el título de grado en una universidad no adscrita al país donde se va a desarrollar la investigación.
 - c) Grado de Doctor: Estar en posesión del grado de Doctor. No podrá haber transcurrido más de 10 años desde la fecha de obtención del título de Doctor en el momento de cierre de plazo de presentación de solicitudes. Se entenderá como fecha de obtención del título de Doctor la fecha de superación de los estudios conducentes a dicho título y que conste en el mismo. En la contabilización del plazo de diez años indicado en el párrafo anterior, se excluirán los periodos correspondientes a los motivos que se citan a continuación:
 - 1.º Períodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social o equivalente. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.
 - 2.º Grave enfermedad o accidente de la persona solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado.
 - 3.º Realización del servicio militar o de la prestación social sustitutoria, en los casos que proceda. Se aplicará una ampliación de un año.
 - 4.º Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.Estos periodos supondrán la correspondiente ampliación en el plazo de contabilización del tiempo transcurrido desde la fecha de obtención del doctorado.
 - d) Relación contractual: No haber desarrollado una actividad profesional o investigadora a tiempo completo en el país donde se va a desarrollar la investigación durante más de 6 meses, en los últimos 3 años.





- e) Disponer de invitación, según el modelo del Anexo III, para la incorporación a un centro o institución de excelencia, considerado entidad anfitriona, para el desarrollo del proyecto de investigación: Se distingue según el régimen de movilidad:
- 1.º Régimen de movilidad de entrada: Las personas beneficiarias de una subvención del programa Talentia Postdoc en régimen de movilidad de entrada, deberán acreditar su incorporación y desarrollar su investigación en un agente del Sistema Andaluz del Conocimiento, considerado tanto entidad contratante como entidad anfitriona, durante los 24 meses del disfrute efectivo de la subvención.
 - 2.º Régimen de movilidad de salida: Las personas beneficiarias de una subvención Talentia Postdoc en régimen de movilidad de salida deberán acreditar su incorporación y desarrollar su proyecto de investigación en centros e instituciones de excelencia no adscritos al territorio español, consideradas entidades anfitrionas, entre los 12 y 18 meses iniciales del disfrute efectivo de la subvención. Posteriormente, deberán incorporarse y desarrollar su proyecto de investigación en el agente del Sistema Andaluz del Conocimiento que actuará como entidad contratante, y durante ésta fase también como entidad anfitriona, por un periodo de 6 a 12 meses, completando los 24 meses del disfrute efectivo de la subvención.
- f) Acreditar un compromiso de vinculación laboral, sujeta en su caso a la financiación por parte del Programa Talentia Postdoc, con un Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento que actuará como entidad contratante. Para los casos de régimen de movilidad de entrada, la persona beneficiaria debe presentar el mismo Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento como entidad anfitriona y entidad contratante.
- g) Las personas que soliciten una subvención Talentia Postdoc en régimen de movilidad de entrada, deberán no ser residentes en España.
- h) Las personas que soliciten una subvención Talentia Postdoc en régimen de movilidad de salida, deberán ser residentes de los Estados miembros o países asociados a la Unión Europea.
- i) Para las personas que soliciten una subvención Talentia Postdoc en régimen de movilidad de salida, los requisitos establecidos en los puntos a), b).2.º y d) no serán de aplicación en la fase de regreso.
9. Conforme a lo dispuesto en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de febrero de 2014, las personas beneficiarias y suplentes provisionales deberán aportar junto con el formulario-Anexo II de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, la documentación que proceda en cada caso, conforme a lo siguiente:
- a) La acreditación del cumplimiento de los requisitos descritos en el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de febrero de 2014 se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:
 - 1.º Documento oficial acreditativo de la localidad de residencia: certificado de empadronamiento o documento análogo con validez legal, emitido con fecha no anterior a 3 meses de la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes.
 - 2.º Documento oficial acreditativo de estar en posesión de un título de grado, o equivalente de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.a).2.º1.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de febrero de 2014.
 - 3.º Documento oficial acreditativo de estar en posesión del grado de Doctor, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.a).2.º1.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de febrero de 2014.
 - 4.º Curriculum vitae y documento oficial acreditativo del país o países donde se haya realizado la carrera profesional o investigadora en los tres años anteriores a la





fecha fin del periodo de solicitud (Informe de Vida Laboral o análogo con validez legal).

5º. Documento acreditativo del compromiso por parte de una entidad anfitriona de facilitar la realización del proyecto de investigación de acuerdo con lo dispuesto el apartado 4.a).2º.1.e) del Cuadro Resumen y el Anexo III de la Orden de 26 de febrero de 2014.

6º. Documento acreditativo del compromiso por parte de una entidad contratante de llevar a cabo la contratación de acuerdo con lo dispuesto apartado 4.a).2º.1.f) del Cuadro Resumen y el Anexo IV de la Orden de 26 de febrero de 2014.

b) La acreditación de la veracidad de la información aportada en lo que se refiere a la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de febrero de 2014 se realizará mediante la aportación de la documentación que acredite la veracidad de los méritos expuestos en la solicitud.

c) La acreditación de la circunstancia de tener personas a su cargo se realizará mediante la aportación de copia autenticada del libro de familia, documento análogo con validez legal o documento oficial acreditativo de la situación de dependencia de un miembro de la unidad familiar hasta primer grado de consanguinidad o afinidad, según proceda.

d) Sin perjuicio de lo expuesto en el punto 1 de este apartado, las personas beneficiarias deberán aportar, en un plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de aceptación de la subvención, documento acreditativo de la relación laboral establecida con el Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento que actuará como entidad contratante, para el que han acreditado la vinculación referida en el apartado 4.a).2º.1.f) del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de febrero de 2014.

e) Las personas solicitantes que se acojan a los supuestos de interrupción contemplados en el apartado 4.a).2º.1.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de febrero de 2014, deben hacerlo constar en el formulario de solicitud y lo acreditarán con la documentación correspondiente según el motivo alegado.

10. Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 26 de febrero de 2014, el órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

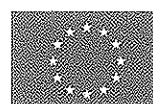
11. El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será de 24 meses dentro del periodo 1 de septiembre de 2014 al 30 de septiembre de 2016.

12. Previo al inicio de las actividades subvencionadas, las entidades contratantes firmantes del Anexo IV de la Orden de 26 de febrero de 2014 deberán suscribir el correspondiente convenio de entidad colaboradora con la Agencia Andaluza del Conocimiento, conforme al modelo recogido en el Anexo V de la citada Orden.

13. Las actuaciones se financiarán por la Agencia Andaluza del Conocimiento con las dotaciones obtenidas para tal fin procedentes de:

a) La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (en un porcentaje del 60%) mediante subvención excepcional concedida por resolución de 27 de diciembre de 2012, imputada al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la consejería de Economía, Innovación y Ciencia para colaborar en las actuaciones de fomento de la innovación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, suscrito el 20 de septiembre de 2010.

b) La Unión Europea (en un porcentaje del 40%) a través de la financiación obtenida directamente por la Agencia Andaluza del Conocimiento por la participación en la convocatoria de Cofinanciación de Programas Regionales, Nacionales e Internacionales del Séptimo Programa Marco, Acciones Marie Curie, Personas, mediante el acuerdo de financiación (Grant Agreement) número 276226.

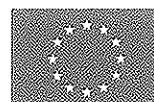
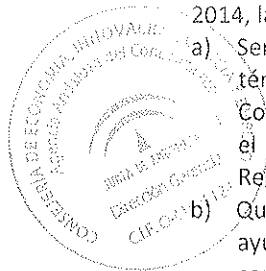




14. El gasto previsto con la presente resolución es de 2.526.366 euros, conforme a la siguiente distribución plurianual:

2014	2015	2016
898.224	1.283.177	344.965

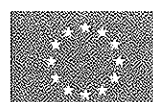
15. La financiación se transferirá a las entidades colaboradoras que serán las encargadas de efectuar la contratación del personal investigador, conforme a lo establecido en la Orden de 26 de febrero de 2014 y previa suscripción de los correspondientes convenios de colaboración conforme al modelo recogido como Anexo V a la citada Orden.
16. La forma de pago a las entidades colaboradoras será el pago anticipado con anticipo máximo del 75% de la subvención, mediante anticipos trimestrales del 12.5% del importe total concedido, conforme a lo establecido en el apartado 24.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de febrero de 2014.
17. Conforme a lo dispuesto en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de febrero de 2014, las entidades colaboradoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- Ser agente de generación del conocimiento del Sistema Andaluz del Conocimiento en los términos que resultan de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento y del Decreto 254/2009, de 26 de mayo por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.
 - Que cumpla los requisitos establecidos en el apartado 2.2.d) del Marco comunitario sobre ayudas estatales a la investigación, desarrollo e innovación (2006/C 323/01) para ser definido como un organismo de investigación, es decir, una entidad que con independencia de su condición jurídica y su forma de financiación, y por tanto constituida con arreglo a derecho público o privado, que cumpla las siguientes condiciones:
 - Que tenga como principal objetivo realizar investigación fundamental, investigación industrial o desarrollo experimental y difundir los resultados de las mismas mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de conocimiento y tecnología;
 - que, en el caso de que obtenga beneficios, los reinvierta en sus propias actividades de investigación, en la divulgación de sus resultados o en la enseñanza;
 - que, cuando realice actividades económicas y no económicas, pueda distinguir claramente entre ambos tipos de actividades y sus respectivos costes y su financiación, y
 - que las empresas que puedan ejercer influencia en dicha entidad, por ejemplo, en calidad de accionistas o miembros, no gocen de acceso preferente a las capacidades de investigación del organismo de investigación ni a los resultados de investigación que genere.
18. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de febrero de 2014, las entidades colaboradoras, encargadas de la contratación del personal investigador con cargo a este programa, deberán asumir las siguientes funciones y obligaciones:
- Establecer relación laboral con las personas beneficiarias de acuerdo con lo dispuesto en estas normas reguladoras.
 - Entregar a las personas beneficiarias los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras.
 - Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención.
 - Entregar al órgano concedente la justificación presentada por las personas beneficiarias.
 - Respetar las condiciones y principios establecidos en la Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores.

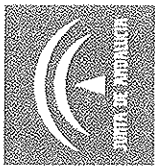




- f) Disponer de un Comité Ético que verificará y llevará a cabo el seguimiento de la investigación realizada por la persona beneficiaria, así como el cumplimiento de la normativa aplicable en esta materia a nivel regional, nacional e internacional, y específicamente los principios éticos del Séptimo Programa Marco, de acuerdo con lo establecido en la Decisión número 1982/2006/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre 2006. Este Comité emitirá un informe previo al inicio y tras la finalización de la estancia sobre los aspectos éticos del trabajo de investigación subvencionado, especialmente en los aspectos relativos al consentimiento informado del uso de la información, investigación con embriones humanos, privacidad, investigación con animales, investigación en países en vías de desarrollo y uso dual de resultados de la investigación.
- g) Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro en los términos que indica el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- h) Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento y la Unión Europea, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida relativa al ejercicio de las actuaciones anteriores.
- i) Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como causas de reintegro.
19. Adicionalmente, las personas beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 24 de la de la Orden de 26 de febrero de 2014 que les sean de aplicación.
20. Conforme a lo previsto en el apartado 26 del Cuadro Resumen de la de la Orden de 26 de febrero de 2014, la justificación ante el órgano concedente:
- Se realizará por parte de la entidad colaboradora.
 - Los plazos máximos de justificación de los pagos realizados en concepto de anticipo a las entidades colaboradoras serán los establecidos en el apartado 24.b) del citado Cuadro Resumen, un mes tras la finalización de cada periodo de tres meses de investigación.
 - Asimismo, conforme a lo establecido en el apartado 26.b) del citado Cuadro Resumen, el plazo máximo para la presentación de la justificación será de 3 meses a contar desde la finalización de las actividades de investigación realizadas por el personal investigador.
 - El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el previsto en el apartado 26.f).1.º del citado Cuadro Resumen.
 - La documentación a presentar deberá ser original o copia auténtica o autenticada, procederá su posterior estampillado y podrá ser presentada por medios electrónicos.
21. Conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Orden de 26 de febrero de 2014 y lo dispuesto en el apartado 16 de su Cuadro Resumen, esta resolución será publicada en los sitios web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/ y de la Agencia Andaluza del Conocimiento www.aac.es. La publicación de esta resolución sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

LA DIRECTORA GERENTE
Fdo: Eva María Vázquez Sánchez

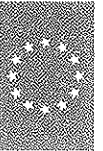
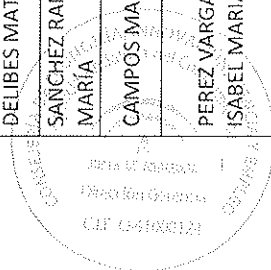


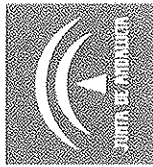


ANEXO I

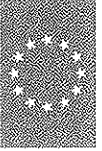
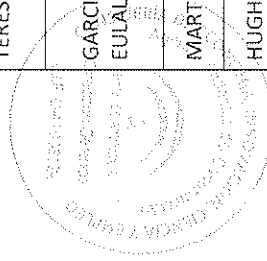
Personas beneficiarias provisionales

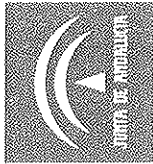
APELLIDOS Y NOMBRE	ENTIDAD CONTRATANTE	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	Salario Bruto	Coste Seguridad Social	Bolsa de Viaje	Bolsa de Movilidad	Contribución Gastos de Investigación	TOTAL Subvención Propuesta
DI STASSI, LEANDRO LUIGI	Universidad de Granada	improving patient safety by reducing medical errors: new strategies in assessment	104.590,68	26.571,22	3.137,72	10.040,70	15.061,06	159.401,38
RUBIO DE CASAS, RAFAEL	Estación Experimental de Zonas Áridas	Bet-hedging, trade-offs and the evolution of seed dispersal and dormancy	104.590,68	26.571,22	2.510,18	17.571,24	15.061,06	166.304,38
SANCHEZ JIMENEZ, PEDRO ENRIQUE	Instituto de Ciencia de Materiales de Sevilla (ICMS)	Ferroelectric polymer-based piezoelectric nanogenerators for energy harvesting and sensor applications	104.590,68	26.571,22	1.255,08	5.020,35	15.061,06	152.498,39
DELIBES MATEOS, MIGUEL	Instituto De Estudios Sociales Avanzados	Ecología y Sociedad: gestión del conejo	104.590,68	26.571,22	1.255,08	10.040,70	10.040,70	152.498,38
SANCHEZ RAMOS, ISABEL MARÍA	Universidad de Córdoba	Arqueología de los paisajes culturales	104.590,68	26.571,22	1.255,08	10.040,70	10.040,70	152.498,38
CAMPOS MANZANO, JESÚS	Universidad de Sevilla	Bond Activation and Catalysis by Main Group Systems	104.590,68	26.571,22	2.510,18	11.714,16	15.061,06	160.447,30
PEREZ VARGAS SANSALVADOR, ISABEL MARIA	Universidad de Granada	Development and integration of a carbon dioxide sensor in meat package using a Smartphone App for freshness detection	104.590,68	26.571,22	1.255,08	10.040,70	15.061,06	157.518,74
PERNIA LEAL, MANUEL	Fundación Progreso y Salud (FPS)	Prostectction	104.590,68	26.571,22	2.510,18	8.785,62	15.061,06	157.518,76
WILSON, CATHERINE ELEANOR	Universidad de Sevilla	Language function, sensory processing experiences and autistic traits	104.590,68	26.571,22	2.510,18	17.571,24	15.061,06	166.304,38





APELLIDOS Y NOMBRE	ENTIDAD CONTRATANTE	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	Salario Bruto	Coste Seguridad Social	Bolsa de Viaje	Bolsa de Movilidad	Contribución Gastos de Investigación	TOTAL Subvención Propuesta
CANNELLA, SALVATORE	Universidad de Sevilla	Bullwhip effect in supply chains: collaboration and information errors	104.590,68	26.571,22	3.137,72	10.040,70	10.040,70	154.381,02
ESCUDERO BELMONTE, ALBERTO	Instituto de Ciencia de Materiales de Sevilla (ICMS)	Síntesis de Propiedades de Nanopartículas Luminescentes para aplicaciones biomédicas	104.590,68	26.571,22	1.255,08	7.530,53	15.061,06	155.008,57
VALERO GRIÑÁN, MARIA TERESA	Universidad de Granada	Evaluation of promiscuity of kinases inhibitors in cancer cells using a nanotechnology approach - NANOKINOME	104.590,68	26.571,22	1.255,08	10.040,70	15.061,06	157.518,74
GARCIA GARCIA, MARGARITA EULALIA	Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra (IACT)	Interacciones entre procesos gravitacionales y oceanográficos en el talud superior del Golfo de Cádiz (GRAVOC)	104.590,68	26.571,22	1.255,08	5.020,35	15.061,06	152.498,39
MARTINEZ CRUZ, BEGOÑA	Estación Biológica de Doñana	Genomics and epigenomics of lynxes and eagles	104.590,68	26.571,22	3.137,72	10.040,70	15.061,06	159.401,38
HUGHES, TRAVIS	Universidad de Granada	A structural-dynamic basis for NR1 nuclear receptor function	104.590,68	26.571,22	6.275,44	17.571,24	15.061,06	170.069,64
NIETO SOLANA, HECTOR	Instituto de Agricultura Sostenible de Córdoba	UAV-ET	104.590,68	26.571,22	1.255,08	10.040,70	10.040,70	152.498,38
Total								2.526.366,21





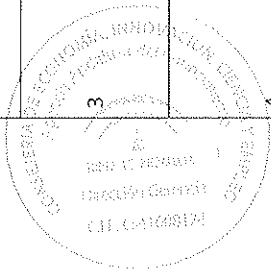
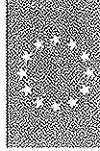
ANEXO II

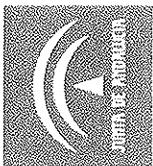
Personas suplentes provisionales. Régimen de movilidad de salida.

ORDEN DE SUPLENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	ENTIDAD CONTRATANTE	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	Salario Bruto	Coste Seguridad Social	Bolsa de Viaje	Bolsa de Movilidad	Contribución Gastos de Investigación	TOTAL Subvención Propuesta
1	DIAZ CORRALES, FRANCISCO JAVIER	Fundación Progreso y Salud (FPS)	Development of nanosystems with natural polymers to transfect retinal pigment epithelium cells for their use in gene therapy as a new treatment for retinitis pigmentosa.	104.590,68	26.571,22	1.255,08	5.020,35	15.061,06	152.498,39
2	ARGUELLES CASTILLA, SANDRO	Universidad de Sevilla	Nuclear eEF2 and Neuronal Survival	104.590,68	26.571,22	1.255,08	7.530,53	15.061,06	155.008,57
3	JURADO NAVAS, ANTONIO	Universidad de Málaga	Generalized Channel Modelling and Experimental Demonstration of Hybrid Fiber-Wireless Channel at 30-300GHz	104.590,68	26.571,22	2.510,18	13.178,43	15.061,06	161.911,57
4	RODRIGUEZ PACHECO, FRANCISCA	Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud	Estudio cronobiológico y metabólico de los efectos y consecuencias de la cirugía bariátrica y la dieta en pacientes con obesidad mórbida del Hospital Regional Universitario de Málaga.	104.590,68	26.571,22	2.510,18	8.785,62	15.061,06	157.518,76
5	SIERRA MARTIN, BENJAMIN	Universidad de Almería	Development of thermosensitive nano-drugs with potential antitumoral activity THERMONANO	104.590,68	26.571,22	1.255,08	6.275,44	15.061,06	153.753,48

10 de 16

Este proyecto ha recibido fondos del Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para investigación, desarrollo tecnológico y demostración bajo el acuerdo de concesión nº 267226

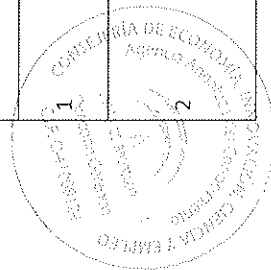




ORDEN DE SUPLENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	ENTIDAD CONTRATANTE	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	Salario Bruto	Coste Seguridad Social	Bolsa de Viaje	Bolsa de Movilidad	Contribución Gastos de Investigación	TOTAL Subvención Propuesta
6	SAN GINÉS RUIZ, ARANZAZU	Universidad de Granada	Ambiguity and vagueness: from depictions to language	104.590,68	26.571,22	1.255,08	6.275,44	10.040,70	148.733,12
7	APARICIO GARCIA-MOLINA, VIRGINIA ARIADNA	Universidad de Granada	Influence of maternal physical activity and diet on fetus	104.590,68	26.571,22	1.255,08	7.530,53	15.061,06	155.008,57
8	FERNANDEZ BAYO, JESUS DIONISIO	Universidad de Granada	BIOSOL	104.590,68	26.571,22	3.137,72	10.040,70	15.061,06	159.401,38

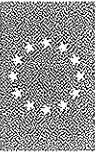
Personas suplientes provisionales. Régimen de movilidad de entrada.

ORDEN DE SUPLENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	ENTIDAD CONTRATANTE	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	Salario Bruto	Coste Seguridad Social	Bolsa de Viaje	Bolsa de Movilidad	Contribución Gastos de Investigación	TOTAL Subvención Propuesta
1	ANDITS, PETRA	Universidad de Granada	The New Sexual Nationalism in Europe: cases studies in Spain and Germany	104.590,68	26.571,22	1.255,08	10.040,70	10.040,70	152.498,38
2	PLATON, MIRCEA ALEXANDRU	Universidad de Granada	Defending Western Civilization: Fascist Modernity and the Iron Guard's Quest for an Anti-Communist New World Order (1919/1989)	104.590,68	26.571,22	3.137,72	10.040,70	10.040,70	154.381,02



11 de 16

Este proyecto ha recibido fondos del Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para investigación, desarrollo tecnológico y demostración bajo el acuerdo de concesión nº 267226

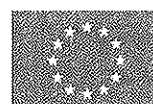




ANEXO III

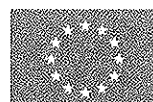
Solicitudes de personas que no superan el proceso selectivo
(en orden alfabético)

APELLIDOS Y NOMBRE
ABOU TURAB, MUFID
ABREU SOLORZANO, RAFAEL
ADAM, ALJA
AGGARWAL, MANISH
AKBARIAN, ABDOLLAH
ALBA DORADO, MARIA ISABEL
ALFEREZ SALINAS, EDWARD MAURICIO
ALMEIDA MARIA, VERA LÚCIA
ALONSO GONZALEZ, PABLO
ALTAMIRANO GARCIA, MANUEL
ALVAREZ CUBERO, MARIA JESÚS
ALVES FEITEIRA MAIA, JOAQUIM MANUEL
AMIL RUIZ, FRANCISCO
AMORES AMPUERO, ANABEL
ANTOLIN LOPEZ, RAQUEL
ASENCIO SALCEDO, CLAUDIO
AVILES RAMIREZ, CARMEN BLANCA
AYDILLO GÓMEZ, TERESA ALLENDE
BARBOSA PEREIRA, LETRICIA
BECERRA HERRERA, MERCEDES
BEGARA MORALES, JUAN CARLOS
BELMONTE JIMENEZ, ANA MARIA
BELTRAN, MARIA JESUS
BELVIS PONS, ESTHER
BENÍTEZ GUERRERO, MÓNICA
BERNAL GUZMAN, PATRICIA
BESCOS PRAT, PERE
BOTUBOL ARES, JOSE MANUEL
BRAVO ARANDA, JUAN ANTONIO
CABALLERO GALVEZ, ANTONIO ALFREDO
CALAHORRO CASANOVA, ANTONIO JESUS
CALVO GARCIA, GUADALUPE
CALVO HERNANDEZ, DAVID
CAPOTE DIAZ, VIRGINIA
CARDADOR BERGUA, LAURA
CARREON GONZALEZ, CATALINA ELISABETH
CASIMIRO-SORIGUER CAMACHO, RAMON
CASSANO, LUCA MARIA
CASTILLO HERMOSO, JOSE MANUEL
CASTILLO SANCHEZ, JUAN MANUEL
CEBRIAN BERNAT, GISELA
CHAMIZO PIEDRA, SONIA
CHAROVA, SPYRIDOULA
CHAVARRIA MUGICA, FERNANDO
CIADAMIDARO, LISA
CONTRERAS RODRIGUEZ, OREN



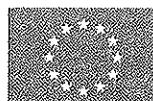


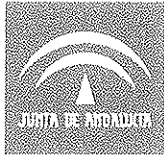
APellidos y Nombre
CORDERO BUESO, GUSTAVO ADOLFO
CUEVAS CERVERA, FRANCISCO
CUÑO BONITO, JUSTO
DIAZ CHITO, KATERINE
DIAZ HERNANDEZ, MAGDALENA
DIAZ PIEDRA, CAROLINA
DOMINGUEZ SANCHEZ DE LA BLANCA, ISMAEL
DOWGIALO, EMILIA
DURÁN MUÑOZ, ISABEL
DURAN PEÑA, MARIA JESUS
ESCOBAR BRAVO, ROCIO
ESCRIBANO AVILA, GEMA
ESTEBAN GARCIA, LAURA
EVARISTO BRANCO SALDANHA, HELENA MARGARIDA
FERNANDEZ ONTIVEROS, JUAN ANTONIO
FERNANDEZ TRUJILLO, MARIA ALEJANDRA
FLORENCIO DIAZ, MARGARITA PATRICIA
GALAN MERCANT, ALEJANDRO
GALMOZZI, CARLA VERONICA
GAMIZ RUIZ, BEATRIZ MARIA
GARCÍA ARÉVALO, TANIA MARÍA
GARCIA CONTRERAS RUIZ, GUILLERMO
GARCIA CORZO, LAURA
GARCIA FERNANDEZ, EMILIO
GARCIA HARO, PEDRO
GARCIA LOPEZ, DANIEL JESUS
GARCIA MORENO, PEDRO JESUS
GARCIA PULIDO, LUIS JOSE
GARCIA QUERO, FERNANDO J.
GAS LÓPEZ, MARIA EUGENIA
GOMEZ JIMÉNEZ, EVA MARÍA
GONZALEZ HERRANZ, RAQUEL
GONZALEZ MONTELONGO, MARIA DEL CARMEN
GONZALEZ TALAVERA, BLANCA M
GORI, ALESSANDRO
GRANADOS CORSELLAS, ALBERT
GRANADOS MUÑOZ, MARIA JOSE
GROSHEVA, INNA
GUERRA, CORINNA
GUIL LUNA, SILVIA
GUTIERREZ SUMILLERA, ROCIO
GUZMAN JIMENEZ, ELENA
HASHEMIPOUR, HAMIDEH
HERRERA PEREZ, SARAI MARIA
HIDALGO ESTEVEZ, ALICIA MARIA
Hoyos Sánchez, Inmaculada
ILIC, JELENA
JAKIWARA GRANDEZ, LESSY GABRIELA
JIMENEZ CASTILLO, MANUEL ANTONIO
JIMÉNEZ MOYA, GLORIA
KIMATRAI SALVADOR, MARIA



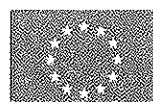


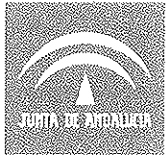
APELLIDOS Y NOMBRE
KIMOVSKI, DRAGI
KOLOMIJECA, ANNA
KRESSOVA, NINA
LARA VARGAS, FRANCISCO JESÚS
LARRAÑETA GÓMEZ-CAMINERO, BÁRBARA
LEYVA PEREZ, MARIA DE LA O
LIMA CABELLO, MARIA ELENA
LOPEZ DOMINGO, FRANCISCO JAVIER
LOPEZ LORENTE, ÁNGELA INMACULADA
LOPEZ OTERO, JAVIER
LOPEZ SANCHEZ, ROSARIO
LOPEZ VILLAREJO, JUAN JOSE
LOTTA, FRANCESCA
LOZANO BAENA, MARIA DOLORES
MACHUCA SANCHEZ, ENRIQUE LORENZO
MANCILLA GARCIA, MARIA
MÁNUEL DELGADO, JOSÉ MANUEL
MARANGON, MATTIA
MARAÑÓN JIMENEZ, SARA
MAROTTA, ANDREA
MARTIN ALFONSO, JOSE ENRIQUE
MARTIN PASCUAL, JAIME
MARTINEZ MARTINEZ, CECILIA
MASCARAQUE MOLINA, CRISTINA
MATTEI, LUCA
MENGOTTI, PAOLA
MIMBRERO MALLADO, MARÍA CONCEPCIÓN
MOLINA LÓPEZ, JORGE
MOLINA RUEDA, JUAN JESUS
MOLINA TORRES, GUADALUPE
MONIUSZKO, GRZEGORZ
MONTEROS OBELAR, SILVINA GABRIELA
MORALES BONILLA, JUAN DEL CRISTO
MORALES MARÍN, FÁTIMA
MORALES MARQUEZ, LUIS
MORENO GONZALEZ, DAVID
MORENO PEREZ, ABRAHAM SANTIAGO
MORENO SÁEZ, RAFAEL JESÚS
MOROCUTTI, PIETRO
MUKHTIAR, MEMON
MUÑOZ GARCIA, ANTONIO
MURCIANO CALLES, JAVIER
NARVÁEZ REINALDO, JUAN JESÚS
NEBOT VALENZUELA, ELENA
NIZETIC, SANDRO
OCHANDO PULIDO, JAVIER MIGUEL
OLMEDO PALMA, PABLO
ORTIZ GARCIA, FRANCISCO JOSE
OSUNA PEREZ, FERNANDO
OZU, MARCELO
PANETTIERI, MARCO





APELLIDOS Y NOMBRE
PASCUAL MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER
PAVÓN, ESPERANZA
PECORAIO, SIMONA
PEÑA COTARELO, MARIA DEL ROCIO
PERA ROJAS, ALEJANDRA
PEREJÓN PAZO, ANTONIO
PEREZ CAMPAÑA, ROCIO
PEREZ GARCÍA, FÁTIMA
PEREZ JAUREGUI, MARIA JESUS
PEREZ RODRIGUEZ, ANTON DAVID
PERRIA, ROBERTA
PINEDA PINEDA, ANTONIO
PLAZA MORILLO, CARLOS
PLIEGO VAZQUEZ, RUTH MARIA
POMA, ALICE
POPOVICI, CRISTINEL-ADRIAN
RADOVIC, GORAN
RAE, GAVIN
RAMIREZ REINA, TOMAS
REALES RODRIGUEZ, ELENA
REGADIO GARCIA, MERCEDES
RINCÓN CERVERA, MIGUEL ÁNGEL
RINCÓN FERNÁNDEZ, MARIA ESTHER
RIVERA ANDIA, JUAN JAVIER
ROCA MARTÍNEZ, BELTRÁN
RODRIGO GAMIZ, MARTA
RODRÍGUEZ BARREIRA, ÓSCAR JESÚS
RODRIGUEZ CABALLERO, EMILIO
RODRIGUEZ DOMINGUEZ, ROSA MARIA
RODRIGUEZ GOMEZ, ISABEL MARIA
RODRIGUEZ GONZALEZ, SANDRA
RODRIGUEZ MUÑOZ, FRANCISCO JOSE
RODRIGUEZ ORTEGA, MARIA DEL PILAR GEMA
RODRIGUEZ ZAMORA, LARA
ROMÁN PUNZÓN, JULIO MIGUEL
ROSELLÓ MERINO, MARTA
ROZA CANDAS, PABLO
RUEDA GALAN, CARMEN
RUIZ MORA, ANA BELEN
RUIZ PÉREZ, MARIA VICTORIA
SABARIEGO GÓMEZ, MANUEL JESUS
SAEZ CASADO, MARIA ISABEL
SALDAÑA FERNANDEZ, JOSE
SANCHEZ LOPEZ, ELENA H.
SANCHEZ ORTIZ, ARACELI
SANCHEZ YUSTOS, POLICARPO
SANTOS GALLY, ROCIO
SEGOVIA GUTIERREZ, JUAN PABLO
SENDRA FERNANDEZ, PABLO
SERRANO VALDIVIA, IRENE MARIA
SINDHYA, KARTHIK





Agencia Andaluza del Conocimiento

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO



APELLIDOS Y NOMBRE
SOARES MOTA, LUIS CANDIDO
SPEAK, ANDREW
STELLFELDT, ALEXIA
TABOADA MORENO, SERGIO
TARDITI, VALERIA
TIBERIU-EUGEN, ANTOFIE
TORRES LEAL, MARIA DE LOS ANGELES
TORRES SALINAS, GINES
TOZZA, MARCELLO
TRAPERO RAMIREZ, CARLOS ANTONIO
TRIVIÑO CABRERA, LAURA
VALENZUELA GUTIERREZ, ANTONIO
VAN STEENKISTE, NIELS WILMER LEA
VARELA FUENTES, JOSE LUIS
VESTRI, GABRIELE
VIEYRA REYES, PATRICIA
WIERCINSKI, HUBERT

